

NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA CALIFORNIA AMERICAN WATER COMPANY PARA REVISAR EL PERÍODO DE RECUPERACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE AJUSTE DE INGRESO POR SERVICIO DE AGUA (WATER REVENUE ADJUSTMENT MECHANISM(S) - WRAM) Y LAS CUENTAS DE BALANCE POR COSTO MODIFICADO (MODIFIED COST BALANCING ACCOUNT(S) - MCBA) DE LA CALIFORNIA AMERICAN WATER COMPANY

**AJUSTE DE RECARGO TEMPORAL
DISTRITO DE VENTURA**

Solicitud No. 10-09-017

La California Public Utilities Commission (CPUC) desea recibir comentarios públicos sobre la propuesta Solicitud 10-09-017 presentada el 20 de septiembre de 2010 por las empresas de suministro de agua Clase A: California American Water Company, California Water Service Company, Park Water Company, Apple Valley Ranchos Water Company y Golden State Water. Las empresas de suministro de agua Clase A tienen más de 10,000 clientes. Cada empresa de suministro de agua está suministrando notificaciones separadas mediante volantes adjuntos a las facturas de sus respectivos clientes.

El propósito de la solicitud propuesta es el de reducir a 18 meses los plazos en los cuales los saldos en dos cuentas reguladoras aprobadas por la CPUC habrán de recuperarse a través de recargos adicionales en la facturación. Las dos cuentas reguladoras, Water Revenue Adjustment Mechanisms (WRAM) y Modified Cost Balancing Accounts (MCBA), llevan un registro de las diferencias entre los totales de ventas de agua reales y adoptados, y los costos de producción como parte de un programa de conservación de agua.

Esta solicitud propuesta pide la aprobación para reducir el plazo de recuperación de los saldos netos de las cuentas WRAM y MCBA que se encuentran al 5% o más, a 18 meses o menos. Esto es necesario para asegurar que, consecuentemente con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), los saldos registrados durante el año son recolectados en un plazo no mayor de 24 meses a partir del final de ese año. La normativa existente de CPUC estipula la recuperación de algunos saldos en períodos de hasta 36 meses. Si se aprueba, la solicitud propuesta afecta la manera en que se factura a los clientes, pero no afecta la cantidad total que habrá de recuperarse. La reducción de la duración del plazo para recuperación resultará en un **recargo adicional mayor** (aumento temporal de la tarifa) que durará menos tiempo. **Los recargos existentes son más bajos**, pero durarán más tiempo. Los saldos netos de las cuentas WRAM y MCBA que son menores del 5% del requisito de ingreso anual de un distrito no serán afectados. La amplia morosidad en las cuentas WRAM/MCBA continua en 2011 para el Distrito de Monterey y las opciones para tratar inmediatamente ese problema están siendo consideradas por separado en este procedimiento (A.10-09-017). Además, los futuros descuentos (o devoluciones) que puedan resultar de los cobros en exceso en los ingresos registrados en las cuentas WRAM y MCBA no se verán afectados.

Un recargo adicional a las cuentas WRAM/MCBA por morosidad en 2010 aún no ha sido aplicado a las facturas de los clientes. La metodología existente utilizada por Cal-Am resultará en un nivel creciente de recargo volumétrico para los clientes residenciales de Monterey Main, Hidden Hills/Ryan Ranch y Bishop en Niveles 2-5 y otras clases de clientes. Adjunto a este aviso se incluye una comparación completa de la lista de tarifas. Además, Cal-Am continúa acumulando una amplia mora en las cuentas WRAM/MCBA en 2011, y las opciones para tratar este problema están siendo analizadas en este procedimiento.

Por ejemplo, el promedio de facturación mensual de un cliente residencial que utiliza 22 Ccf en el **Distrito de Ventura** es de \$82.13 sin incluir un recargo adicional para los saldos de WRAM y MCBA. La tabla ilustrativa de ejemplos refleja el aumento de la tarifa que tendría que pagar un cliente residencial típico. En virtud de las normativas actuales de CPUC, un recargo adicional mensual de \$2.07 (2.52% de la factura) por el mismo uso terminaría después de 12 meses. Si se aprueba la solicitud, el recargo adicional mensual seguiría igual dado que se estima que el saldo neto de WRAM y MCBA es menor que 5%. Lo anterior se ilustra en el cuadro siguiente.

Si es necesario un recargo adicional, Promedio de factura bimensual para clientes residenciales (medidor de 5/8")

| | Actual | Después de 12 meses | Propuesto | Después de 12 meses |
|--|----------------|----------------------------|------------------|----------------------------|
| Factura bimensual promedio | \$82.13 | \$82.13 | \$82.13 | \$82.13 |
| Recargo adicional | \$2.07 | | \$2.07 | |
| Duración | por 12 meses | | por 12 meses | |
| Factura bimensual total | \$84.20 | \$82.13 | \$84.20 | \$82.13 |
| Total de recargo adicional cobrado | | \$24.84 | | \$24.84 |
| Impacto del ajuste del recargo adicional temporal | | | | |
| Aumento bimensual (en dólares) | | | \$0.00 | |
| Aumento bimensual (como porcentaje de la factura) | | | 0.00% | |

Cómo obtener una copia de la solicitud

La solicitud y los documentos de respaldo relacionados pueden consultarse en la oficina de la California American Water en su localidad, ubicadas en 2439 W. Hillcrest Drive, Newbury Park, CA 91320. Además, pueden inspeccionarse en la Oficina Central de Archivos de la CPUC (Central Files Office) en San Francisco en 505 Van Ness Avenue, San Francisco, California 94102, entre las 8:00 a.m. y el mediodía. Si necesita información adicional, puede llamar a la California American Water al (888) 237-1333.

Audiencias para presentación de evidencias

La CPUC puede programar audiencias formales para la presentación de evidencias (Evidentiary Hearings - EH) en las que las partes formales registradas realizan declaraciones y responden a las preguntas de un Juez de lo Administrativo de la CPUC (Administrative Law Judge - ALJ). El público puede asistir a estas audiencias a escuchar, pero solamente quienes sean partes formales registradas podrán participar activamente. La CPUC cuenta con sus propios relatores judiciales quienes anotarán los comentarios de aquellas partes formales registradas que participen en las audiencias (EH). Las empresas de suministro de agua que presentaron la aplicación propuesta presentarán sus testimonios durante las audiencias. La División de Defensa del Consumidor (Division of Ratepayer Advocates - DRA) está conformada por ingenieros, contadores, economistas y abogados que evaluarán independientemente las propuestas de las empresas de suministro de agua para presentar sus análisis y recomendaciones a la CPUC durante las audiencias de evidencias EH. Al terminar las audiencias, el Juez (ALJ) analizará todas las evidencias presentadas y emitirá una decisión preliminar propuesta. Cuando la CPUC emite una decisión final, puede adoptar, enmendar o modificar total o parcialmente la decisión preliminar del Juez (ALJ). La decisión final puede diferir de las peticiones en las solicitudes propuestas presentadas por cada una de las empresas de suministro de agua indicadas arriba.

Comentarios públicos

Si usted desea comentar sobre esta solicitud propuesta y presentada o protestar informalmente esta solicitud en calidad de cliente de California American Water, puede hacerlo comunicándose con la Oficina del Consejero Público (Public Advisor's Office - PAO) de la CPUC por teléfono o por correo electrónico. La CPUC espera con mucho interés recibir los comentarios públicos escritos de los clientes de California American Water y estos pueden ser enviados a la Oficina del Consejero Público (Public Advisor's Office) ubicada en 505 Van Ness Avenue, San Francisco, California 94102, o a través de correo electrónico dirigido a public.advisor@cpuc.ca.gov. Al enviar su correspondencia escrita o correo electrónico, por favor indique que sus comentarios son pertinentes a la solicitud 10-09-017 de la California American Water. Todos los comentarios públicos se incorporarán al archivo formal de comentarios públicos. Estos comentarios públicos se harán circular entre el Juez de lo Administrativo (ALJ), el Comisionado asignado y el personal de división de línea de la CPUC pertinente, para su revisión.

El número de teléfono del Consejero Público es: 415-703-2074

Llamadas sin costo: 1-866-8390